INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016
"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS". ID. Nº 312.134

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Nota Nº 82/2016 de fecha 14/03/2016 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita la adquisición de bebederos eléctricos.
- Nota de fecha 13/04/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas.
- Acta de Apertura de fecha 02/05/16, la cual forma parte del presente informe.
- Ofertas presentadas por los oferentes: WAREHOUSE S.A. – PÉREZ RAMÍREZ Y CIA. – INFOSYSTEMS – PAMAQ S.A. – CARVAZ S.R.L.

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
Warehouse S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Pérez Ramírez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Pamaq S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Infosystems	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carvaz S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Aclaración a Observaciones realizadas en el Acto de Apertura:

-El representante de la firma WAREHOUSE S.A, señala con respecto a la oferta de la firma PAMAQ S.A. que no coincide la firma de la planilla del formulario de oferta con la planilla de precio ni con la declaración jurada de mantenimiento de ofertas.

Aclaración: se ha verificado y se observó claramente que la firma obrante a primera página del formulario 1, corresponde a la firma del representante legal del oferente PAMAQ S.A. (media firma), por lo tanto no constituye una desviación sustancial. (Art. 58 del Decreto Nº 21909).

-La declaración jurada de mantenimiento de oferta el nombre del llamado no coincide con el que se especifica en el PBC haciendo alusión al suministro de bebederos eléctricos que sería un contrato abierto y no una adquisición como figura en el PBC.

Aclaración: se ha verificado y el formulario de garantía se encuentra correctamente emitido, el representante de la firma Warehouse S.A. emite un juicio de valor totalmente subjetivo.

-Sobre la Oferta de la firma INFOSYSTEMS la fecha del formulario de oferta no coincide con la fecha de apertura, en la misma es 2 de mayo del 1016.

Aclaración: si bien es cierto que se observa el error en el fechado del formulario de ofertas, el mismo no constituye una desviación sustancial, ya que no afecta las obligaciones del oferente, ni los derechos de la convocante (Art. 58 del Decreto Nº 21909); asimismo, en la lista de precios del formulario de oferta se puede evidenciar la fecha correcta.

Seguidamente, las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de documentaciones de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, en ese sentido, cabe mencionar cuanto sigue:

Por nota CEO Nº 19 de fecha 04/05/16, se notificó al oferente **PÉREZ RAMÍREZ Y CIA**, la detección de un error aritmético en el Ítem 2, cálculo del Precio Total, el monto que corresponde es Gs. 46.560.000 (cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil), por lo que la oferta total asciende a Gs. 81.060.000 (ochenta y un millones sesenta mil), se solicitó informe si acepta o no dicha corrección, expresando la aceptación de la enmienda por Nota de fecha 05/05/16.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Realizada la corrección aritmética el orden de los oferentes queda de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	WAREHOUSE S.A	57.200.000
2	PAMAQ S.A.	66.500.000
3	INFOSYSTEMS	79.000.000
4	PEREZ RAMIREZ	81.060.000
5	CARVAZ S.R.L.	84.979.000

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se solicitó a las firmas cuyas ofertas fueron aceptadas, y se encuentran en las cuatro primeras ubicaciones, las documentaciones formales no presentadas al momento de la Apertura de Sobres, a fin de que sean analizadas en detalle, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones, conforme se detalla a continuación:

Por Nota CEO 18/2016 a WAREHOUSE S.A.

Copia de contratos y/o facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento y/o notas de remisión por el 50 % de su oferta.
Autorización del Fabricante o Distribuidor
Catálogo del producto ofertado (donde se puedan a verificar todas las EE.TT del mismo)
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

Por Nota CEO 21/2016 a PAMAQ S.A.

Autorización del Fabricante o Distribuidor debidamente expedida.

Por Nota CEO 22/2016 a INFOSYSTEMS

Autorización del Fabricante o Distribuidor debidamente expedida.
Copia de contratos y/o facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento y/o notas de remisión por el 50 % de su oferta.
Catálogo del producto ofertado (donde se puedan a verificar todas las EE.TT del mismo)

Por Nota CEO 23/2016 a PÉREZ RAMÍREZ Y CIA

Copia de patente comercial

La firma **WAREHOUSE S.A.** no presentó Autorización del Fabricante o Distribuidor, por lo tanto la oferta queda descalificada.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

La Autorización del Fabricante o Distribuidor presentada por la firma **PAMAQ S.A., no se encuentra debidamente expedida,** atendiendo a que la rúbrica de la misma no es de puño y letra (es un sello), además no se observa el cumplimiento de los trámites de legalización del documento. Por lo tanto, la oferta queda descalificada.

Las firmas **INFOSYSTEMS y PÉREZ RAMÍREZ Y CIA,** han presentado los documentos en tiempo y forma.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Capacidad legal:

Atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se verificó que todos los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Seguidamente se solicitó por Memorándum UOC Nº 207/2016 a la Dirección General de Talento Humano, informe respecto a los representantes, propietarios y/o socios de las empresas oferentes, si los mismos figuran en el registro de personal del Ministerio de Justicia o en la base de datos del SINARH, las siguientes personas:

Oscar Lezcano, CI Nº 2.267.633 - Miguel Ángel Lovera, CI Nº 489.769 - María Fernanda Pfannl, CI Nº 2.024.730 - Luis Gonzalo Tapia, CI Nº 5.879.845 - Rodrigo Maluff, CI Nº 1.712.684 - Juan Callizo CI Nº 2.193.706 - Sergio González, CI Nº 3.746.599 - Eduardo Inowe, CI Nº 536.063.

Al respecto, por Nota DGTH Nº 983/2016 se remite el informe solicitado, donde se observa que ninguna de las personas cuenta con registros en la base de datos del SINARH.

Experiencia:
Se analiza al oferente mejor posicionado, en este caso **INFOSYSTEMS de Sergio González,** observándose que el mismo da cumplimento a este requisito.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20%. No se aplicó

Verificación de las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados:
Se analiza el catálogo presentado por el oferente **INFOSYSTEMS de Sergio González**, observándose que los productos ofertados cumplen las especificaciones técnicas establecidas en las Bases y Condiciones.

Criterio para desempate de ofertas: No se registro empate entre las ofertas.

Aclaración respecto a márgenes de precios ofertados con relación a los Precios Referenciales:

Si bien no fue establecido en la Carta de Invitación del presente llamado el requisito de evaluación de la composición de los precios unitarios, debido a que las disposiciones al respecto emitidas (Resolución DNCP Nº 956/16 y 1173/16), igualmente, la Convocante

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

por Nota CEO Nº 24/2015, ha requerido al oferente **INFOSYSTEMS de Sergio González** la presentación de la composición de los precios que se encuentran fuera de los márgenes establecidos:

Ítem 1 - Bebedero Eléctrico FRIO/CALOR – Gs. 1.700.000 por unidad.

En ese sentido, el oferente ha remitiendo la información solicitada en tiempo y forma, la cual a criterio de la convocante ha justificado la oferta.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS". ID. Nº 312.134,** a la firma **INFOSYSTEMS de Sergio González,** por un monto total de Gs. 79.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones doscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, conforme al detalle que se observa en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia